



EL DECRETO LEGISLATIVO 1204 SOBRE JUSTICIA JUVENIL VULNERA DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ADOLESCENTES

Frente al Decreto Legislativo 1204 que aumenta la medida de internamiento para los adolescentes en conflicto con la ley penal de 6 a 10 años; el GIN manifiesta lo siguiente:

En la actualidad los medios de comunicación presentan, a los adolescentes y jóvenes como responsables de la criminalidad en nuestro país, cuando estos casos son sumamente aislados; solo el 3.1% de las denuncias por infracciones corresponden a adolescentes y responden a circunstancias excepcionales, demostrados en todos los procesos por actos de infracción. Estos casos responden a un total abandono de la sociedad y la colectividad, dejándolos a la merced de criminales que abusan y explotan de ellos involucrándolos en bandas criminales.

En ese sentido el Decreto Legislativo 1204 sobre justicia juvenil es una medida regresiva que vulnera derechos fundamentales de los adolescentes referidos en los estándares internacionales: como la Convención de Derechos del Niño y las recomendaciones del EPU.

Es materia de especial preocupación el aumento de la medida de internamiento de 6 a 10 años, considerando que la privación de la libertad también tiene secuelas importantes en el desarrollo integral del adolescente y no propicia una efectiva reinserción social.

El DL tiene un claro enfoque de sanción y no restaurativo, proponiendo una pena mayor para el adolescente comparado con el adulto infractor del mismo delito; por lo que instamos a las instancias pertinente priorizar intervenciones no judiciales que así lo ameriten por su gravedad.

Exhortamos a las autoridades que asignen el presupuesto necesario para la inmediata puesta en marcha del Plan Nacional de Prevención y Tratamiento que Junto al Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 privilegian un enfoque socio educativo de la justicia juvenil ; regulados congruentemente con los postulados de los artículos 37º y 40º de la Convención sobre los Derechos del Niño, tomando en cuenta las necesidades de los adolescentes en conflicto con la ley penal y en cumplimiento a las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño de Ginebra al Estado Peruano.

Octubre 2015.